



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 360

Exp. N° 3/13564/2015

Montevideo, - 4 MAR. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Liceo Privado YVYNARÁ**, sito en la Carretera a Aceguá km 402, departamento de Cerro Largo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3º Año de Bachillerato Diversificado Opción Matemática y Diseño**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.

RESULTANDO: Que esta Institución cuenta con **habilitación pedagógica** para dictar los cursos que se detallan a continuación:

- **Cursos de 1º a 3º Año de Ciclo Básico**, Plan Reformulación 2006, según Sesión del Consejo N°8 de fecha 26 de febrero de 2015, Exp. 3/100/2014 y agrs;
- **Cursos de 1º Año de Bachillerato Diversificado**, Plan Reformulación 2006, según Resolución N°71, Acta N°16 de fecha 01 de abril de 2019, Exp. 3/12531/2013 y agrs;
- **Cursos de 2º Año de Bachillerato Diversificado**, Plan Reformulación 2006, Orientaciones Biológico, Científico y Humanístico, según Resolución N°102, Acta N°20 de fecha 17 de junio de 2019, Exp. 3/13887/2013;
- **Diferencial de inglés** para los cursos de **1º, 2º y 3º Año de Ciclo Básico**, según Sesión del Consejo N°8 de fecha 26 de febrero de 2015, Exp. 3/100/2014 y agrs;
- **Diferencial de inglés** para los cursos de **1º Año de Bachillerato Diversificado**, según Resolución N°73, Acta N°16 de fecha 01 de abril de 2019, Exp. 3/12531/2013 y agrs.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 198 y 199 luce el **Formulario 301** en el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actantes;

II) que asimismo hace saber, que el **Equipo de Dirección** cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), Circulares 2289/97 y 2607/05, así como con la Ordenanza 14 Art. 25, referente al Juramento de Fidelidad de la Bandera Nacional;

III) que desde el punto de vista edilicio, la Institución cuenta con **habilitación provisoria** hasta el **28 de febrero de 2017**, la cual continúa en trámite por Exp. 3/13887/2013 y Exp. 3/12531/2013 y agrs.;

IV) que respecto a la **Personería Jurídica**, el Centro Educativo cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

V) que en conclusión, la Inspección de Institutos y Liceos a fs. 198 a 199 informa, que la Institución Educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el **3er Año de Bachillerato Diversificado Opción Matemática y diseño**, Plan Reformulación 2006;

VI) que corresponde designar como **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato al **Liceo N°1 de Melo**;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:


1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er Año de Bachillerato Diversificado Opción Matemática y Diseño, Plan Reformulación 2006**, solicitada por el **Liceo Privado YVYNARÁ**, sito en la Carretera a Aceguá km 402, departamento de Cerro Largo, a partir del año 2016.


2) Disponer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado continuará siendo el **Liceo N°1 de Melo, Departamento de Cerro Largo**.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección General Docente, a la Inspección Coordinadora Regional Norte II, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria